

República de Colombia



Libertad y Orden

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA

RESOLUCIÓN NÚMERO 4 0146 DE

(3 FEB 2015)

Por la cual se distribuyen recursos para pagos por menores tarifas del Sector Eléctrico

EL SECRETARIO GENERAL DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA

En ejercicio de las facultades conferidas mediante Resolución 9 0005 de 2014, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 368 de la Constitución Política, la Nación, los Departamentos, los Distritos, los Municipios y las Entidades Descentralizadas podrán conceder subsidios, en sus respectivos presupuestos, para que las personas de menores ingresos puedan pagar las tarifas de los servicios públicos domiciliarios que cubran sus necesidades básicas.

Que la Ley 1737 de 2014 decretó el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropriaciones, para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2015.

Que el Decreto 2710 de 2014, mediante el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia 2015, se detallan las apropiaciones y se definen y clasifican los gastos, asignó una partida por valor de \$1.457.900.000.000, para atender los pagos por menores tarifas del sector eléctrico.

Que para efectos de determinar los subsidios necesarios para los usuarios del servicio de energía eléctrica en el Sistema Interconectado Nacional, se dio cumplimiento a los porcentajes establecidos en el artículo 3 de la Ley 1428 de 2010, los cuales fueron prorrogados por el artículo 76 de la Ley 1739.

Que de conformidad con el artículo 16, numeral 15, del Decreto 381 de 2012, corresponde a la Dirección de Energía Eléctrica del Ministerio de Minas y Energía "15. *Elaborar presupuesto para los subsidios del sector eléctrico, gestionar su distribución y hacer seguimiento a la ejecución.*"

Que de conformidad con el artículo segundo, numeral 8, de la Resolución 9 0005 del 7 de enero de 2014, corresponde a la Secretaría General del Ministerio de Minas y Energía, ordenar el pago de los recursos del Presupuesto General de la Nación a las empresas de energía y gas deficitarias, con el fin de cubrir subsidios por menores tarifas, de acuerdo a la distribución efectuada por el área técnica respectiva, mediante acto administrativo.

Que la Dirección de Energía Eléctrica del Ministerio de Minas y Energía realizó la distribución de recursos objeto del presente acto administrativo, de conformidad con el procedimiento previsto en el Decreto 847 de 2001, modificado por el Decreto 201 de 2004, y a lo señalado en la Resolución No. 186 de 2010 de la Comisión de Regulación de Energía y Gas.

Que de acuerdo a lo anterior, la Dirección de Energía Eléctrica considera desde el punto de vista técnico que es procedente efectuar un pago parcial correspondiente al primer trimestre de 2015 a las empresas prestadoras del servicio público de energía eléctrica, los cuales deberán ser cubiertos en la medida de la disponibilidad de los recursos por un valor de \$205.436.510.000,oo, sujeto en todo caso a dispuesto en el artículo 77 de la ley 1737 de 2014 .

Hoja No. 2 de 4

Continuación de la Resolución "Por la cual se distribuyen recursos para pagos por menores tarifas del Sector Eléctrico y se dictan otras disposiciones"

Que mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 12515 del 30 de enero de 2015, expedido por la Coordinadora de Presupuesto de este Ministerio, se encuentran disponibles recursos por valor de **DOSCIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL PESOS MCTE (\$205.436.510.000) MCTE** correspondiente a un primer pago a las empresas del sector eléctrico, para cubrir parcialmente los subsidios que se otorguen durante el primer trimestre de 2015.

Que por lo anterior,

RESUELVE

Artículo 1.- Distribuir la suma de **DOSCIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL PESOS MCTE (\$205.436.510.000) MCTE** correspondiente a un primer pago a las empresas que a continuación se detallan, para cubrir parcialmente los subsidios que se otorguen durante el primer trimestre de 2015. La distribución de recursos para pagos por menores tarifas sector Eléctrico corresponde a:

Empresas	Total
CENTRAL HIDROELECTRICA DE CALDAS S.A. E.S.P.	4.386.940.000
CENTRALES ELECTRICAS DE NARIÑO S.A. E.S.P.	8.641.430.000
CENTRALES ELECTRICAS DEL NORTE DE SANTANDER S.A.	10.385.430.000
CODENSA S.A. E.S.P.	4.201.870.000
COMPAÑIA DE ELECTRICIDAD DE TULUA S.A. E.S.P.	702.240.000
COMPAÑIA ENERGÉTICA DE OCCIDENTE S.A. ESP	9.274.700.000
COMPAÑIA ENERGETICA DEL TOLIMA S.A. E.S.P.	6.728.410.000
ELECTRIFICADORA DE SANTANDER S.A. E.S.P.	7.418.820.000
ELECTRIFICADORA DEL CAQUETA S.A. E.S.P.	2.405.970.000
ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. ESP	66.446.940.000
ELECTRIFICADORA DEL HUILA S.A. E.S.P	6.930.630.000
ELECTRIFICADORA DEL META S.A. E.S.P.	4.358.350.000
ELECTRIFICADORA DEL MUNICIPIO DE RIO SUCIO S.A. ESP	68.070.000
EMPRESA DE ENERGIA DE BOYACA S.A. E.S.P.	4.691.930.000
EMPRESA DE ENERGIA DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P	3.101.900.000
EMPRESA DE ENERGIA DEL ARAUCA S.A. E.S.P.	2.237.090.000
EMPRESA DE ENERGIA DEL BAJO PUTUMAYO S.A. E.S.P.	726.350.000
EMPRESA DE ENERGIA DEL DEPARTAMENTO DEL VICHADA S.A. E.S.P.	242.550.000
EMPRESA DE ENERGIA DEL GUAVIARE S.A. E.S.P.	399.250.000
EMPRESA DE ENERGIA DEL PACIFICO S.A. E.S.P.	10.090.380.000
EMPRESA DE ENERGIA DEL PUTUMAYO S.A. E.S.P.	932.390.000
EMPRESA DE ENERGIA DEL QUINDIO S.A. E.S.P.	1.503.560.000
EMPRESA DE ENERGIA DEL VALLE DE SIBUNDOY S.A. E.S.P.	251.570.000
EMPRESA DISTRIBUIDORA DEL PACIFICO S.A. E.S.P.	2.465.950.000
EMPRESA MUNICIPAL DE ENERGIA ELECTRICA S.A. E.S.P.	8.250.000
EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE CARTAGENA DEL CHAIRA S.A. ESP	65.130.000
EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI EICE ESP	170.670.000
EMPRESAS MUNICIPALES DE CARTAGO S.A. E.S.P	368.130.000
EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN E.S.P.	21.049.350.000
ENERGIA SOCIAL DE LA COSTA S.A E.S.P.	22.887.770.000
MUNICIPIO DE CUMBAL	8.030.000
EMPRESA DE ENERGIA DE CASANARE S.A. ESP	2.286.460.000
Total	205.436.510.000

Parágrafo. Como consecuencia de lo dispuesto en el presente artículo el Grupo de Presupuesto, o la dependencia que haga sus veces, deberá efectuar el registro de dicha operación.

Hoja No. 3 de 4

Continuación de la Resolución "Por la cual se distribuyen recursos para pagos por menores tarifas del Sector Eléctrico y se dictan otras disposiciones"

Parágrafo 1. Los recursos distribuidos a favor de la Compañía Energética de Occidente - CEO S.A. ESP, deben ser girados a Fideicomiso Sociedad FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A. a la cuenta corriente 041-1097-11 del Banco de Occidente, en virtud del encargo fiduciario constituido, certificado y autorizado por el correspondiente Representante Legal mediante comunicación Rad: 2010048610 21-09-2010.

Parágrafo 2. Los recursos distribuidos a favor de la Compañía Energética del Tolima – ENERTOLIMA S.A. ESP, deben ser girados a FIDUBOGOTA a la cuenta ahorros 300-84946-0 del Banco de Occidente, en virtud del contrato de fiducia mercantil constituido, certificado por el correspondiente Representante Legal según comunicación Rad: 2010027641 01-06-2010.

Parágrafo 3. Los recursos distribuidos a favor de la Empresa ELECTRICARIBE S.A. ESP, deben ser girados a Patrimonio Autónomo FIDUCIARIA CORFICOLOMBIA Fideicomiso Electricaribe Recaudos a la cuenta corriente 99600917-1 del Banco de Bogotá, en virtud del contrato de fiducia mercantil de administración de recursos y restitución de aportes, según el cual los derechos económicos sobre los recursos citados fueron cedidos a los Patrimonios Autónomos en mención.

Parágrafo 4. Los recursos distribuidos a favor de la Empresa Distribuidora del Pacífico S.A. ESP, deben ser girados a Patrimonio Autónomo Fideicomiso DISPAC a la cuenta de ahorro 53614098984 de Bancolombia, notificada mediante comunicación Rad: 2012035820 05-07-2012.

Parágrafo 5. Los mencionados recursos se transferirán de acuerdo con el siguiente listado de cuentas bancarias, las cuales se encuentran activas en el Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF:

ELECTRIFICADORAS	NIT	CUENTA	TIPO DE CUENTA	BANCO	Valor\$
CENTRAL HIDROELÉCTRICA DE CALDAS S.A. E.S.P.	890.800.128-6	256-99068-0	Corriente	DAVIVIENDA	4.386.940.000
CENTRALES ELÉCTRICAS DE NARIÑO S.A. E.S.P.	891.200.200-8	039-85368-4	Ahorro	OCCIDENTE	8.641.430.000
CENTRALES ELÉCTRICAS DEL NORTE DE SANTANDER S.A. E.S.P	890.500.514-9	0661-6999-9712	Corriente	DAVIVIENDA	10.385.430.000
CODENSA S.A. ESP	830,037,248-0	90060000410	Ahorro	GNB SUDAMERIS	4.201.870.000
COMPAÑÍA DE ELECTRICIDAD DE TULUA S.A. E.S.P	891.900.101-0	304-000912	Ahorro	BBVA	702.240.000
FIDEICOMISOS SOCIEDAD FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A. (CIA ENERGETICA DE OCCIDENTE S.A. ESP)	830.054.076-2	041.10971-1	Corriente	OCCIDENTE	9.274.700.000
FIDUBOGOTA S.A. (COMPAÑÍA ENERGETICA DEL TOLIMA)	800.142.383-7	300-84946-0	Ahorro	OCCIDENTE	6.728.410.000
ELECTRIFICADORA DE SANTANDER S.A. E.S.P	890.201.230-1	650-82960-9	Ahorro	OCCIDENTE	7.418.820.000
ELECTRIFICADORA DEL CAQUETÁ S.A. E.S.P.	891.190.127-3	500-82321-6	Ahorro	OCCIDENTE	2.405.970.000
PATRIMONIOS AUTONOMOS FIDUCIARIA CORFICOLOMBIA S.A. - FIDEICOMISO ELECTRICARIBE RECAUDOS	800.256.769-6	996-00917-1	Corriente	BOGOTA	66.446.940.000
ELECTRIFICADORA DEL HUILA S.A. E.S.P.	891.180.001-1	380.05580-6	Corriente	OCCIDENTE	6.930.630.000
ELECTRIFICADORA DEL META S.A. E.S.P	892.002.210-6	364-05110-2	Ahorro	BOGOTA	4.358.350.000
ELECTRIFICADORA DEL MUNICIPIO DE RIOSUCIO ELECMURI	818.000.192-3	620-047597	Corriente	BOGOTA	68.070.000
EMPRESA DE ENERGIA DE BOYACA	891.800.219-1	291008151	Ahorro	CORPBANCA	4.691.930.000
EMPRESA DE ENERGIA DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P.	860.007.638-0	265-03805-9	Corriente	OCCIDENTE	3.101.900.000
EMPRESA DE ENERGIA DE ARAUCA ESP	892,099,499-3	31772908139	Corriente	BANCOLOMBIA	2.237.090.000
EMPRESA DE ENERGIA DEL BAJO PUTUMAYO S.A. E.S.P	846.000.553-0	726-09412-1	Ahorro	BBVA	726.350.000
EMPRESA DE ENERGIA ELÉCTRICA DEL DEPARTAMENTO DEL VICHADA S.A. E.S.P	842.000.155-8	735-05270-6	Corriente	BBVA	242.550.000
EMPRESA DE ENERGIA ELECTRICA DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE S.A. E.S.P	822.004.680-9	054-02287-6	Corriente	POPULAR	399.250.000

RESOLUCIÓN No.

Hoja No. 4 de 4

Continuación de la Resolución "Por la cual se distribuyen recursos para pagos por menores tarifas del Sector Eléctrico y se dictan otras disposiciones"

ELECTRIFICADORAS	NIT	CUENTA	TIPO DE CUENTA	BANCO	Valor\$
EMPRESA DE ENERGIA DEL PACIFICO S.A. E.S.P. EPSA	800.249.860-1	060-73778865	Ahorro	BANCOLOMBIA	10.090.380.000 ✓
EMPRESA DE ENERGIA DEL PUTUMAYO S.A. E.S.P	846.000.241-8	690-72114-7	Ahorro	POPULAR	932.390.000 ✓
EMPRESA DE ENERGIA DEL QUINDIO S.A. E.S.P.	800.052.640-9	031867740	Ahorro	OCCIDENTE	1.503.560.000 ✓
EMPRESA DE ENERGIA DEL VALLE DE SIBUNDOY S.A. E.S.P	846.000.060-1	074-201620-38	Corriente	BANCOLOMBIA	251.570.000 ✓
PATRIMONIOS AUTONOMOS FIDUCOLOMBIA SA.A. - DISPAC	830,054,539-0	53614098984	Ahorro	BANCOLOMBIA	2.465.950.000 ✓
EMPRESA MUNICIPAL DE ENERGIA ELÉCTRICA S.A. E.S.P - POPAYÁN	891.500.061-8	041.03096-6	Corriente	OCCIDENTE	8.250.000 ✓
EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE CARTAGENA DEL CHAIRA	828.000.191-2	500-06313-6	Corriente	OCCIDENTE	65.130.000 ✓
CONSORCIO EMCALI	900,003,617-2	484-210703	Corriente	BOGOTA	170.670.000 ✓
EMPRESAS MUNICIPALES DE CARTAGO S.A. E.S.P	836.000.349-8	206001620	Corriente	BOGOTA	368.130.000 ✓
EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN ESP	890.904.996-1	101355139	Corriente	CORPBANCA	21.049.350.000 ✓
ENERGIA SOCIAL DE LA COSTA S.A. E.S.P	830.129.895-1	392083549	Corriente	BOGOTA	22.887.770.000 ✓
MUNICIPIO DE CUMBAL - NARIÑO	800.099.066-3	035-04935-2	Corriente	OCCIDENTE	8.030.000 ✓
EMPRESA DE ENERGIA DE CASANARE S.A. ESP	844.004.576-0	505-00266-7	Corriente	OCCIDENTE	2.286.460.000 ✓

DSR

Artículo 3.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

3 FEB 2015


GERMAN EDUARDO QUINTERO ROJAS
Secretario General

Proyectó: Myriam Reyes – Helbert Angel
Revisó: Juan Manuel Andrade – Andrea Paola Villada
Rogerio Ramirez R.
Aprobó: German Quintero R. 